Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

Identificación del Documento: Versión Pública de Renovación para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio.

Número 14/HS-0978/10/20, Sociedad Ecológica para el manejo de residuos, S.A de C.V.

En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT-07-031, en el Año 2020.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 0.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS _____

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **007/2021/SIPOT**, en la sesión celebrada el **13/01/2021**.

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Jalisco.
Subdelegación de Gestión.
Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.342/2020
Guadalajara, Jal, a octubre 22 de 2020.

Asunto: Autorización de Transporte de RP.

SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V.
AVENIDA DEL PINAR N° 3010, INT 10. COL. PINAR DE LA CALMA.
C.P: 45080. ZAPOPAN JALISCO.
NÚMERO TELEFÓNICO: (0133) 3634 3865.

En atención a la solicitud No.-14/HS-0978/10/20, de la empresa SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, con Número de Registro Ambiental (NRA) EMR1412000162. Acta Constitutiva número 26,098 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 02 de agosto de 2010 y Registro Federal de Contribuyentes EMR100802TA7, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

N° AUTORIZACIÓN 14-120B-PS-I-121-2013.
3ª MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN

Como empresa de servicio **PARTICULAR** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, **Biológico Infecciosos (No Anatómicos, Cultivos y Cepas, Objetos Punzo Cortantes, Residuos Patológicos y Sangre), enlistados en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, para las unidades indicadas al reverso.

1. La presente Autorización se emite de buena fe con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 16 de octubre de 2023**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
4. Esta autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
5. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
6. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
7. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Av. Alcalde No. 500, 2° y 8° pisos, Palacio Federal Guadalajara. Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
Teléfono: 33 3668 5300. www.gob.mx/semarnat

8. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, debe entregar en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la copia de la constancia de recepción es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.
9. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
10. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
11. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
12. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
13. SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EN MANEJO DE RESIDUOS, S. A. DE C. V, debe considerar que su autorización es de SERVICIO PARTICULAR, y en ella solo podrá transportar residuos de su propiedad, en caso de requerir desarrollar el servicio de recolección a terceros, tendrá que solicitar la modificación correspondiente de esta autorización.
14. La presente ACTUALIZACIÓN sustituye y cancela la Autorización Número 14-008-PS-I-121-2013, otorgada con oficio SGPARN.014.02.02.1060/2015, de fecha 04 de septiembre de 2015, por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Jalisco.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	JU34460	CAJA REFRIGERADA	3N6DD25XXFK066433	2015	UNA TONELADAS
S/N	JW33837	CAJA REFRIGERADA	3N6AD35A2LK824040	2020	UNA TONELADAS

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/HS-0978/10/20 224

ARB/JVM/MAGS/syha

Av. Alcalde No. 500, 2° y 8° pisos, Palacio Federal Guadalajara. Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
Teléfono: 33 3668 5300. www.gob.mx/semarnat